ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, CUYO OBJETO ES "AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS. SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ NIT 800.801.796-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
CONTRATISTA:	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S NIT.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN ROSA OCHOA RICO. C.C No. 40.030.601 Tunja
OBJETO:	AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS. SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PVEINTIUN PESOS M/CTE ($ 57.078.021)
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($39.954.615),.
APORTE DE LA FUNDACIÓN :	DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($17.123.406).
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PAGO:	MEDIANTE ACTAS PARCIALES
SUPERVISOR	ARNOLD SMITH VILLAMIL PEDROZA-Secretario General y de Gobierno
FECHA DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2020
ACTA DE INICIO	20 de noviembre de 2020

Entre los suscritos, ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.550 expedida en Caldas (Boyacá), quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas Departamento de Boyacá, en calidad de Alcalde debidamente posesionado con acta No. 013 de 29 de Diciembre de 2019 y con facultades para contratar según Acuerdo Municipal 001 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; autorizado para celebrar contratos por el artículo primero del Acuerdo Municipal No 001 de 2020, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la y por la otra la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S**, con NIT. 900973037-1, cuyo representante legal es **CARMEN ROSA OCHOA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.601 de Tunja, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente ADICIÓN No 001 al **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, CUYO OBJETO ES "AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS"**, que se regirán por las siguientes cláusulas, con base en las siguientes consideraciones:

I. Que con fecha 19 de Noviembre del año 2020, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, celebrado entre el municipio de CALDAS y por la otra la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S**, con NIT. 900973037-1, cuyo representante legal es **CARMEN ROSA OCHOA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.601 de Tunja, cuyo objeto es "**AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS",** por valor de de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PVEINTIUN PESOS M/CTE ($ 57.078.021**), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato.

II.- Que se pactó un plazo de ejecución inicial del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, celebrado entre el municipio de CALDAS y la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S**, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

III.- Que el 20 de Noviembre del año 2020, se suscribió el acta de inicio del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020,** celebrado entre el municipio de CALDAS y la **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.**

IV.- Que el contrato se viene ejecutando cumpliendo con las obligaciones pactadas; por lo que se considera viable realizar la presente ADICIÓN en valor, con el fin de lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir las necesidades de la entidad.

V.- Que a la fecha el **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se encuentra vigente y es viable la suscripción de la ADICIÓN.

VI.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2020, la Secretaria General y de Gobierno, realizó la solicitud correspondiente al ordenador del gasto para realizar la ADICIÓN en valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 3.429.000)**, manteniendo las demás condiciones al **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, cuyo objeto es el **"AUNAR LOS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN MAS**

Alcaldía Municipal de Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09
Palacio Municipal. Caldas Boyacá
e-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 321 948 8825
Código Postal: 154660

VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALDAS", de acuerdo las cantidades descritas a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
ACTIVIDADES				
1	**BIENESTAR E INCENTIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**Ración alimentaria, para actividades de integración y bienestar institucional consistente en (proteína, cereales, ensalada, y tubérculos, con bebida natural de 200ml)**	**200**	**10.500**	**2.100.000**
2	**Elementos de bioseguridad personal (tapabocas, gel. Alcohol)**	**50**	**26.080**	**1.329.000**
TOTAL				**$ 3.429.000,00**

VII.- Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, Así las cosas cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Situación que para el presente caso no se configura ya que con el adicional no se supera el 50% del valor inicial del contrato

VIII.- Que el Municipio de Caldas Boyacá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2020000147, del 15 de Diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000), Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

IX. Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN en valor, que se regirá por las siguientes clausulas:

Alcaldía Municipal de Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09
Palacio Municipal. Caldas Boyacá
e-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 321 948 8825
Código Postal: 154660

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la Cláusula Quinta del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

CLAUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR el valor del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, pactado en la cláusula Quinta, en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 3.429.000)**, incluido el IVA, impuestos Municipales y Nacionales y todos los costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, El municipio aportará la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.400.000.oo) Y la FUNDACIÓN DE SERVICIOS F.S.S. aportará la suma de UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.029.000.oo).

CLAUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA: modificará y renovara las Garantías que amparan del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, de conformidad con la cláusula novena del contrato, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

CLAUSULA CUARTA.- Las demás cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACION No. 005 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, continúan vigentes sin modificación alguna.

En constancia se firma en el Municipio de Caldas - Boyacá, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2020.

El contratante

ORIGINAL FIRMADO POR

ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
Alcalde Municipal de Caldas

El Contratista

CARMEN ROSA OCHOA RICO
R/L FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Yeferson Alirio Murcia Asesor Contratación					